ACTA FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CDPS-783- DE 2021 Fecha: 19 noviembre de 2021.

RESUMEN DEL CONTRATO	
CONTRATO N°	CDPS-**783**- DE 2021
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA EN LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE TURBACO
VALOR DEL CONTRATO	**TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000).**
PLAZO	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.
CONTRATISTA	**MONICA PATRICIA MANRIQUE MONTAÑO**
SUPERVISOR	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA MUNICIPIO DE TURBACO

En Turbaco – Bolívar, en la fecha, catorce (14) de diciembre de 2021, se reunieron los abajo firmantes para suscribir el **ACTA FINAL** recibida satisfactoriamente correspondiente al contrato de prestación de servicios descrito en el recuadro anterior.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$3.600.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$3.120.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$480.000

LAURA A. CHICA DE VOZ
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
Supervisor

MONICA P. MANRIQUE MONTAÑO
Contratista
CC: 45.548.703

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº CDPS-783-2021

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TURBACO- BOLIVAR
CONTRATISTA:	**MONICA PATRICIA MANRIQUE MONTAÑO**
CC / NIT	**45548703**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA EN LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE TURBACO
SUPERVISION/INTERVENTORIA:	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE TURBACO
VALOR INICIAL:	$3.600.000
VALOR FINAL:	$3.120.000
FECHA DE INICIO:	19 DE NOVIEMBRE
PLAZO:	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 de diciembre 2021
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	14 de diciembre 2021

En el municipio de Turbaco - Bolívar, se reunieron los abajo firmantes, con el objeto de suscribir el Acta de liquidación bilateral final del contrato descrito en el recuadro anterior de acuerdo con el artículo 60 de la ley 80 de 1.993.

Los términos de referencia para la liquidación del presente contrato son los siguientes:

1. **RESUMEN DE ACTAS**:

Acta de Inicio: 19 de diciembre de 2021
Acta de terminación: 14 de diciembre de 2021

2. **ESTADO FINANCIERO:**

BALANCE FINANCIERO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$3.600.000
MONTO EJECUTADO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$3.120.000
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.	$3.120.000
MONTO NO EJECUTADO DEL VALOR DEL CONTRATO	$480.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO (A LIBERAR PRESUPUESTALMENTE)	$480.000

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

3. CONSTANCIAS:

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación final y dejamos las siguientes constancias, acorde a lo estipulado en el contrato.

1- Que lo acordado en el contrato descrito fue ejecutado parcialmente por el Contratista, y lo ejecutado se recibió acorde y satisfacción por el municipio de TURBACO.

2- Que en la presente acta de Liquidación final están incluidos todos los valores Contratados inicialmente y lo ejecutado debidamente cuantificado

3- Las partes declaran no tener ninguna reclamación que realizar en virtud de las obligaciones surgidas a cargo de estas y derivadas del contrato en cuestión. En consecuencia, renuncian a toda reclamación, derecho, acción judicial o extrajudicial o pretensión que, a raíz de la presente liquidación bilateral que hubieren podido hacer valer ante los organismos estatales competentes.

4- El contratista manifiesta que el Municipio, después de cancelados los valores correspondientes a lo ejecutado, se encontraría a paz y salvo por todo concepto con él y que cumplió con todas las obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demandas o cualquier otro tipo de accionar en sede administrativa, judicial o extrajudicial contra el Municipio en relación con el contrato y la presente liquidación.

5- El supervisor manifiesta que la realización de contrato de prestación servicios profesionales se efectuó bajo su vigilancia y control en todas y cada una de las etapas y lo ejecutado fue recibido a su entera satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.

6- Que en ese orden no existen salvedades, excepciones u otras constancias que deban plasmarse en relación con el contrato, su perfeccionamiento, legalización, interpretación y ejecución con la presente acta de liquidación.

7- Remitir copia de la presente acta de liquidación a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Turbaco para efectos de liberar el saldo a favor de la entidad del contrato No. CDPS-783-2021, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 202106000006 de fecha 2 de junio de 2021 y Registro Presupuestal RP No. número 202111000143 de fecha 19 de noviembre de 2021.

NOTA: La presente acta de liquidación queda perfeccionada, legalizada, hace tránsito a cosa juzgada y presta merito ejecutivo una vez se efectúe el pago final del contrato descrito.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2021.

LAURA ANDREA CHICA DE VOZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Supervisor

MONICA PATRICIA MANRIQUE MONTAÑO
Contratista
CC: 45.548.703

GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUETER
Alcalde Municipal de Turbaco

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE UN CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contrato No.	**CDPS- 783- DE 2021**
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
No. De Compromiso Presupuestal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP. 202106000006 de fecha 2 de junio de 2021 Certificado de Registro Presupuestal número 202111000143 de fecha 19 de noviembre de 2021.
Contratista:	**MONICA PATRICIA MANRIQUE MONTAÑO**
C.C.	**45.548.703**
Supervisor:	**LAURA ANDREA CHICA DE VOZ** **JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA**
Valor del contrato	**TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000)**
Fecha de contrato:	19 de noviembre de 2021
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA EN LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE TURBACO
Fecha de Iniciación:	19 de noviembre de 2021

Entre los suscritos **GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUETER**, identificado con cédula de ciudadanía número 9.281.858, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Turbaco, Bolívar, en su condición de Alcalde de la referida entidad territorial identificada con NIT 900.124.377-9, quien para los efectos del presente acto negocial se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra **MONICA PATRICIA MANRIQUE MONTAÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía número **45.548.703**, hemos acordado suscribir el presente documento, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Turbaco Bolívar celebró **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CDPS-783- DE 2021** de fecha 19 de noviembre de 2021, con la señora **MONICA PATRICIA MANRIQUE MONTAÑO,** cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA EN LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE TURBACO.".

2. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios profesionales, **No. CDPS-783- 2021,** del 19 de noviembre de 2021 fue pactado en la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000)**, pagaderos en una (01) cuota, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000). Para amparar el valor del contrato se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202106000006 de fecha 2 de junio de 2021 y Registro Presupuestal RP No. 202111000143 de fecha 19 de noviembre de 2021.

3. Que las partes contratantes pactaron como plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales que viene referenciado Un mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la que se firmó el 19 de noviembre de 2021, terminando el plazo de ejecución el 14 de diciembre de 2021.

4. Que respecto de la celebración, perfeccionamiento y legalización del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. CDPS-783 del 19 de noviembre de 2021, se cumplieron los trámites de expedición del certificado de Registro Presupuestal y publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP).

5. Que la ENTIDAD CONTRATANTE designó como supervisor del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. CDPS- 783 del 19 de noviembre de 2021, al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Turbaco tal como consta en el expediente contractual.

6. Que mediante comunicación recibida vía correo electrónico el día 14 de diciembre de 2021, **EL CONTRATISTA,** manifiesta a **EL CONTRATANTE** que por situaciones particulares y ajenas a su voluntad no puede seguir dando cumplimiento a la ejecución de las actividades correspondientes al objeto del contrato de prestación de servicios profesionales **No. CDPS-783 DE 2021** de fecha 19 de noviembre de 2021 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA EN LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE TURBACO.", celebrado con el Municipio de Turbaco Bolívar, razón por la cual solicita la terminación anticipada a fecha 14 de diciembre de 2021 por mutuo acuerdo, de dicho contrato, así como su liquidación bilateral.

7. Que las partes contratantes han consentido la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales No. CDPS - 783 del 19 de noviembre de 2021, razón por la cual convienen que la misma se dé por mutuo acuerdo, así como su liquidación bilateral.

8. Que los contratos Estatales se rigen por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1.993)

9. Que la figura jurídica de la terminación anticipada de los contratos Estatales, por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, no se encuentra particularmente regulada en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1.993) ni en ninguna de las disposiciones que han modificado dicho estatuto, razón por la cual para efectos de la aplicación de tal figura jurídica; es decir, la terminación anticipada del contrato Estatal por acuerdo mutuo entre las partes contratante, resultan aplicables las normas civiles y comerciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la ley 80 de 1.993, el cual establece:

   "ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley". (Subrayado fuera de texto)

   Que el artículo 1602 del Código Civil, aplicable en el presente caso, de acuerdo con las consideraciones precedentes, dispone:

   "*ARTICULO 1602. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales*". (Subrayado fuera de texto)

10. Que, por lo anterior, se torna viable la terminación anticipada, por mutuo acuerdo, del contrato de prestación de servicios profesionales No. CDPS - 783 del 19 de noviembre de 2021, celebrado entre el municipio de Turbaco Bolívar y la señora **MONICA PATRICIA MANRIQUE MONTAÑO.**

11. Que con fundamento en las anteriores consideraciones las partes

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

ACUERDAN:

PRIMERO: Dar por terminado de manera anticipada y por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CDPS – 783 del 19 de noviembre de 2021, celebrado entre el municipio de Turbaco Bolívar y la señora **MONICA PATRICIA MANRIQUE MONTAÑO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **45.548.703**, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA EN LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE TURBACO".

SEGUNDO: Como consecuencia de la terminación por mutuo acuerdo del contrato que viene referenciado, las partes acordamos proceder, por acta separada, a liquidar por mutuo acuerdo el mismo, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

En constancia de aceptación se firma en el Municipio de Turbaco, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUETER
C.C. 9.281.858
Alcalde de Turbaco, Bolívar

MONICA P. MANRIQUE MONTAÑO
C.C. 45.548.703
Contratista

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001